



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Incidencia del aumento del delito de robo agravado en la  
inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, 2020.**

**AUTORES:**

Barrera Valdez, Aníbal Humberto (ORCID: 0000-0002-0183-5363)

Chau Plaza, Richars Ronald (ORCID: 0000-0003-3870-8103)

**ASESOR:**

Dr. Laos Jaramillo, Enrique Jordán (ORCID: 0000-0002-2061-1293)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA - PERÚ**

**2022**

## **DEDICATORIA:**

*A mis padres, por darme fuerza desde el primer momento, con apoyo monetario y moral, sus orientaciones y enseñanzas han sido muy buenos. A mi familia, por su apoyo y contribución durante mi vida y mis estudios.*

## **AGRADECIMIENTO**

*A mis asesores, por sus consejos que fueron primordiales, por sus enseñanzas y correcciones para culminar la tesis. A mis profesores de aula, por haberme impartido sus conocimientos a lo largo de la carrera y me ayudaron en cada paso para culminar mis estudios. A la Universidad Cesar Vallejo, por recibirme y ofrecerme la mejor educación con excelentes profesores.*

## Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenido.....	ii
Índice de tablas.....	v
Índice de gráficos y figuras.....	vi
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I.INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	6
2.1. Trabajos previos.....	6
2.2. Teorías relacionadas al tema.....	8
III. METODOLOGÍA.....	17
3.1. Tipo y Diseño de Investigación.....	17
3.2. Categoría, subcategorías y matriz de categorización.....	18
3.3. Escenario de estudio.....	19
3.4. Participantes.....	19
3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	20
3.6. Procedimiento.....	21
3.7. Rigor Científico.....	22
3.8. Método de análisis de la Información.....	22
3.9. Aspectos éticos.....	23
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	24
V. CONCLUSIONES.....	36
VI. RECOMENDACIONES.....	38
REFERENCIAS.....	39
ANEXOS.....	41

## Índice de tablas

	Pág.
<i>Tabla 1: Caracterización de sujetos</i> .....	20
<i>Tabla 2: Validación de instrumentos</i> .....	21

## Índice de gráficos y figuras

	Pág.
<i>Figura 1: Categorías y subcategorías</i> .....	19

## Resumen

La presente investigación titulada “Incidencia del aumento del delito de robo agravado en la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, 2020”, la cual se preparó para obtener el título profesional de abogado, tiene el objetivo de determinar el vínculo que existe entre el aumento del delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, año 2020.

La metodología utilizada contiene un enfoque cualitativo. El tipo de investigación es básica. El diseño se basa en la teoría fundamentada, lo cual nos permite efectuar un estudio adecuado con los datos recogidos a través de las herramientas de recopilación de información. Por ende, con un análisis ideográfico se obtiene como hallazgo que que las cifras de delitos de robo agravado llevan a ejecutar diversas acciones que tienen éxito en la prevención de hechos delictivos, pero aun así sigue existiendo de forma permanente una sensación de inseguridad ciudadana, la cual puede aumentar. La situación de inseguridad ciudadana provoca un miedo en las personas, que es generada por la comisión de diversos actos de robo agravado, lo que tiene un efecto perjudicial en la calidad de vida de las personas, esto sucede en ciertos sectores de la ciudad.

Por último, se concluyó que existe un vínculo significativo entre el aumento del delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, año 2020.

**Palabras clave:** *Delito de robo agravado, efecto intimidatorio, efecto preventivo, inseguridad ciudadana, tipicidad objetiva.*

## **Abstract**

The present investigation entitled "Incidence of the increase in the crime of aggravated robbery in citizen insecurity in the San Martin de Porres District, 2020", which was prepared to obtain the professional title of lawyer, has the objective of determining the link that exists between the increase in the crime of aggravated robbery and citizen insecurity in the San Martin de Porres District, year 2020.

The methodology used contains a qualitative approach. The type of research is basic. The design is based on grounded theory, which allows us to carry out an adequate study with the data collected through the information collection tools. Therefore, with an ideographic analysis, it is obtained as a finding that the figures for crimes of aggravated robbery led to the execution of various actions that are successful in preventing criminal acts, but even so, a sense of citizen insecurity continues to exist permanently, the which can increase. The situation of citizen insecurity causes fear in people, which is generated by the commission of various acts of aggravated robbery, which has a detrimental effect on the quality of life of people, this happens in certain sectors of the city.

Finally, it was concluded that there is a significant link between the increase in the crime of aggravated robbery and citizen insecurity in the San Martin de Porres District, year 2020.

**Keywords:** *Crime of aggravated robbery, intimidating effect, preventive effect, citizen insecurity, objective typicity.*

## I. INTRODUCCIÓN.

En el presente estudio se ha considerado importante abarcar la **realidad problemática** respecto al tema materia de estudio; en base a ello empiezo afirmando que la inseguridad ciudadana ha sido uno de los elementos que ha impactado de manera negativa a las sociedades alrededor del mundo y las últimas décadas, esta situación se ha incrementado notoriamente, generando un desajuste dentro de lo que regula la política del estado, los cuales no lograron mantener una efectividad para frenar este fenómeno (Páez, Peón y Ramírez, 2018). El aumento exponencial dentro de la sociedad generó un crecimiento considerable de actos delictivos violentos, aumentando la inseguridad ciudadana en las naciones, debido a que los actos delictivos que utilizan la violencia y los casos de robo se han incrementado en los tiempos últimos. Estos delitos son una amenaza latente para la sociedad, ya que generan el miedo e incertidumbre y la falta de garantías en la protección del patrimonio (Abello y Pearce, 2015).

En esta línea, la seguridad ciudadana requiere la aplicación y diseño de las políticas por los organismos de seguridad del Estado, que tienen la finalidad de brindar esa sensación de protección que necesita la población, pero que no se ha podido lograr pues los individuos sienten cada vez más temor por el aumento de delitos perpetrados con violencia. Esta situación, ha generado que el Estado se haya enfocado en crear normas de carácter punitivo que logren brindar seguridad, por medio del efectivo cumplimiento de la pena en contra de aquellos sujetos que cometen hechos delictivos.

Por ello, Gonzales y Barbaran (2021) señalan que, a través del derecho penal, se ha buscado consolidar la seguridad ciudadana, partiendo de la imposición de PPLs, y las diversas sanciones que se deben aplicar a los individuos que se encuentran inmersos en hechos delictivos. De ahí que, mediante esta concepción no sólo se buscar llegar a un castigo, puesto que su función es la rehabilitación y la reinserción del individuo en la comunidad para evitar la reincidencia en la comisión de estos delitos y lograr disminuir la inseguridad ciudadana. No obstante, la saturación de los centros penitenciarios y la falta de personal

calificado no ha permitido concretar el fin básico de la pena pues se han convertido en escuelas para crear nuevos delincuentes, que se convierten en reincidentes o habituales, haciendo que se incrementen más los casos de delitos violentos tales como homicidios y robos agravados.

En el caso del Perú, la inseguridad ciudadana dejó de ser una simple percepción y se transformó en una de las cifras más superiores, que sufren en su mayoría los pobladores urbanos, básicamente en la ciudad de Lima. Las cifras obtenidas mediante el INEI (2021), muestran que en zonas donde habitan más de 20 mil ciudadanos, las víctimas de hechos delictivos lograron ser 21.2%, y solo en la capital y provincia constitucional se registró un porcentaje de 23.1%, en el cual se ha logrado constatar que mayormente las víctimas de robo agravado han sido mayores de los 15 años, donde el 12.1% fueron sometidos por armas de fuego, juntamente con lesiones personales.

Ante esta situación, un elemento que ha contribuido al incremento de estos delitos, más allá de las malas políticas preventivas del Estado, es la actuación de la Policía Nacional que no cuenta con suficientes investigadores especializados en investigación criminal para realizar correctamente las pesquisas de rigor, pues los investigadores que existen no cubren la necesidad para atender la cifra de hechos delictivos de robo agravado. Como consecuencia, las investigaciones concluidas son deficientes, las cuales al momento de la actividad judicial son archivadas por carecer de elementos de convicción, incrementando los casos sin resolver, promoviendo la impunidad y aumentando la desconfianza en la población, por la inseguridad ciudadana generalizada.

En el caso de Lima Metropolitana, específicamente en el distrito de San Martín de Porres, se tiene una sensación de inseguridad entre los habitantes, que se ha visto agravada por el aumento desproporcionado de robos agravados hacia inmuebles, vehículos automotores, asaltos a mano armada dentro de movilidades públicas, donde se han dado actos de sustracción de celulares, carteras, etc. Las principales causas son: la inacción por parte de la Policía Nacional en cuanto a las actuaciones para capturar a los implicados en estos delitos, y el bajo nivel de

denuncias por parte de la ciudadanía, al no tener la confianza en estas instituciones para erradicar este tipo de hechos delictivos.

Asimismo, la ineficacia por parte del Ministerio Público para esclarecer estos hechos delictivos, ha generado que la población que habita este distrito tome acciones violentas contra los delincuentes para buscar mitigar la sensación de inseguridad, que pone en peligro el patrimonio de la ciudadanía. Se ha podido constatar que los delincuentes proceden a realizar los actos delictivos en vehículos hurtados o robados, debido a la informalidad reinante en el uso de estos medios, pues existe una ineficiente intervención de la PNP para sacar de circulación estos vehículos y poder identificar a los delincuentes, que en su mayoría son reincidentes en la comisión de estos hechos punibles.

Por todo lo antedicho, es sustancial para el presente estudio realizar **la formulación del problema**, para ello debemos preguntarnos ¿De qué manera el aumento del delito de robo agravado incide en la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, año 2020? Asimismo, tenemos como problemas específicos 1, ¿Qué vínculo existe entre el efecto intimidatorio de la sanción penal por delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, año 2020?; y como problema específico 2, ¿Qué vínculo existe entre el efecto preventivo de la pena prevista en el delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, año 2020?

Además, la presente investigación contiene una **Justificación**, por lo que en este existe un **enfoque teórico**, puesto que a través de esta, se logra la obtención de resultados y respuestas que conforman una aportación al aspecto teórico importante para el conocimiento científico, debido a que brinda aportes doctrinales sobre el tema de investigación, para ampliar los conocimientos sobre cada una de las variables elegidas, es decir, se busca dar un sustento teórico en torno al aumento del delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana, esto permite un desarrollo conceptual vinculado a las categorías y subcategorías de la investigación. Del mismo modo, existe una **justificación práctica**, por lo que se habla del contexto actual del aumento del delito de robo agravado y la inseguridad

ciudadana, que permite prevenir la situación actual del problema; asimismo, se analiza si el aumento del delito de robo agravado es posible frenar con las normas legales vigentes, esto pretende comprobar que no existe una actuación oportuna de los operadores de justicia, debido a que estos no aplican de forma adecuada las normas vigentes, por lo que se percibe por la población una inseguridad ciudadana, pues existe una sensación de que no se atiende con la debida atención las denuncias por delito de robo agravado, en nuestra nación. En esa línea, tenemos a la justificación desde un **enfoque metodológico**, que promueve el planteamiento de una posible solución, mediante el cual la investigación llega a la determinación de una necesaria aplicación de las normas penales vigentes en los casos de delito de robo agravado, para reducir la inseguridad ciudadana, este conlleva a que los jueces tengan una herramienta que les permita emitir un pronunciamiento acorde a derecho con la finalidad de velar por los intereses del Estado peruano, a efectos de evitar a que se sigan suscitando casos de delitos de robo agravado que no son investigados con rigurosidad en la realidad social, toda vez que, estas causan que se genere la desprotección del patrimonio de los ciudadanos. De modo que, este estudio incentiva la planeación de una potencial solución al problema de estudio, que pueda ser útil para estudios posteriores.

Respecto a ello, es prescindible referirse a los **objetivos**, tenemos como objetivo general de la presente investigación: Determinar el vínculo que existe entre el aumento del delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, año 2020. Asimismo, tenemos como objetivo específico 1: Establecer el vínculo que existe entre el efecto intimidatorio de la sanción penal por delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, año 2020; y como objetivo específico 2: Analizar el vínculo que existe entre el efecto preventivo de la pena prevista en el delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, año 2020.

En base a los objetivos abordados, se han desarrollado **supuestos jurídicos**, que implicaran las respuestas futuras a la que queremos llegar conforme al desarrollo de la investigación. Tenemos como supuesto jurídico general: Existe un vínculo significativo entre el aumento del delito de robo agravado y la inseguridad

ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, año 2020; Por consiguiente tenemos como supuesto jurídico específico 1: Existe un vínculo significativo entre el efecto intimidatorio de la sanción penal por delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, año 2020; y tenemos como supuesto jurídico específico 2: Existe un vínculo significativo entre el efecto preventivo de la pena prevista en el delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, año 2020.

## II. MARCO TEÓRICO.

A efectos de poder analizar desde un panorama jurídico con mayor amplitud, resulta necesario indagar investigaciones previas tanto en el ámbito **internacional**, así como **nacional**, porque nos ayudan a fundamentar y sustentar la proposición de las nuevas teorías que presentamos durante el desarrollo de la presente investigación, recalcando la relevancia jurídica de la misma. Respecto a los **antecedentes internacionales**, se tiene a López Montañez (2019), que realizó una tesis titulada "*Percepción ciudadana de la inseguridad y sus efectos en el comportamiento social en habitantes de la Cabecera Municipal de Tianguistenco*", para obtener el título de Licenciado en Seguridad Ciudadana, en la Universidad Autónoma del Estado de México (México). Se tiene como conclusiones que: El tema de la inseguridad ocupa el primer lugar de las problemáticas de mayor preocupación para la comunidad de Tianguistenco que forma parte del grupo muestral de la investigación, donde se asevera que es una temática determinante para el desarrollo y calidad de la vida en el aspecto comunal y personal, incluso arriba de los temas vinculados con la dimensión económica como el desempleo y la pobreza. La verdad de la percepción de la ciudadanía examinada acorde con los datos de los participantes en cierto nivel alarmante, debido a que en lo que aparentemente es una localidad pacífica, la comunidad tienen la convicción firme de que de forma paulatina se vuelve una zona con la problemática de la inseguridad. De esa forma, se ha constatado que los participantes, tienen una clara percepción de la problemática de la inseguridad que va en aumento en la zona, debido a que la mayor parte piensa que la delincuencia en la localidad es más alto comparado con años previos. Se aprecia que los ilícitos, desde el punto de vista estadístico, están en incremento. Se consolida, de forma paralela, su percepción de miedo o inseguridad frente a los ilícitos.

Por otro lado, Santo Flores (2020), realizó una investigación titulada "*Percepción de Seguridad Ciudadana en la comunidad de la Peña Provincia de Veraguas*", para optar el Título de Licenciado en Investigación Criminal y Seguridad (Panamá). Se tiene como conclusiones que: Para los ciudadanos de la localidad,

el tema de la inseguridad es de mayor notoriedad en la madrugada, lo que va relacionado con la hora en donde se ha sufrido de delincuencia y la realización de algún ilícito penal. Los lugares más inseguros conforme con lo manifestado por las personas encuestadas son los parques, inclusive se dejaron las prácticas de ciertas actividades para evitar la exposición y preservar la seguridad individual y colectiva. El tipo penal que mayor incidencia tiene en la localidad de La Peña es el delito del hurto, lo cual ha puesto en obligación a los individuos a tomar medidas, en las que se resaltan: la colocación de verjas y el reforzamiento de cerraduras, que son las medidas de menor costo. Esta comunidad, en su mayor parte tiene conciencia de que es requerido realizar denuncias de los ilícitos cometidos, con la finalidad de poner en alerta a la autoridad y buscar las medidas de mayor efectividad para la tutela de las personas.

Por otro lado, en los **antecedentes nacionales**, se ha resaltado distintas investigaciones, se tiene a Allca Linares (2019), que realizó una investigación titulada: *“Relación entre la política criminal y el delito de robo agravado, en el departamento de investigación criminal del Distrito De Chorrillos, año 2019”*, para optar el título de abogado, en la Universidad Autónoma del Perú. Se tiene como conclusiones que: Se evidencia la concurrencia de un vínculo sustancial entre el ilícito de robo agravado y la política criminal, pues la falta de eficiencia de la política criminal que se aplica ante los ilícitos contra el patrimonio, destaca que el tipo penal de robo en modalidad agravada, al ser uno de los eventos más realizados en la comunidad, se relaciona, a la vez, con las posiciones teóricas del dominio del hecho y la garantista, en el garantismo, que le corresponde aplicar al gobierno, ante las situaciones de consumación del ilícito. Asimismo, se evidenció la concurrencia de un vínculo sustancial entre la existencia de los agravantes del ilícito de robo y la tutela de la comunidad, pues la falta de interés de la autoridad por una política adecuada y severa, dan como resultado su cualidad de ser ineficaces. Se relaciona con las posturas teóricas del dominio del hecho y la teoría garantista, en lo referido a la finalidad de la tutela de los derechos de la comunidad, por parte del gobierno, este tendrá que prevenir que se consuma el delito, por medio de planificaciones o medidas estratégicas dirigidas a delimitar al infractor a realizar tal acción delictiva en el área, con el fin de dar cumplimiento al

objetivo principal del ente estatal, el cual es la tutela de la sociedad.

Asimismo, Yrigoin Herrera (2018) realizó una investigación titulada “*La debida diligencia del personal policial de la división de investigación criminal de la policía nacional del Perú en la investigación del delito de robo agravado en estado de flagrancia, Chachapoyas, 2015-2016*”, para optar el título de abogado, en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez De Mendoza. Se llegó a las siguientes conclusiones: El cuerpo de la policía de la División de Investigación Criminal de la localidad de Chachapoyas de la PNP en las indagaciones del ilícito de robo en la modalidad agravada es un estado flagrante no efectuó una diligencia correcta, pese a que es un deber, asimismo debe tener conocimiento de la Manual de Procedimientos Operativos Policiales, empero, esos no se llegan a aplicar, por lo que no se da cumplimiento con la diligencia debida en las indagaciones que tienen que realizarse sin mediar ningún acto dilatorio, una indagación con seriedad, imparcialidad y efectividad, por la totalidad de los recursos normativos y legales que se tenga a disposición y dirigidos a determinar la veracidad de los hechos y la perseguir, capturar, enjuiciar y, eventualmente, castigar a la totalidad de los agentes del delito. El cuerpo policial de esta división efectúa una indagación con deficiencias conjuntas, debido a que no hay un acatamiento de las directrices investigativas, en gran parte no son realizadas las acciones de perseguir y capturar a los implicados, por lo cual se produce impunidad y el incremento de inseguridad en el entorno social.

Ahora bien, en cuanto a las teorías y enfoques conceptuales cuando se habla de nuestra primera categoría en relación **con el aumento del delito de robo agravado**, nos enfocamos en el análisis de la doctrina actual sobre el tema. Respecto a la **definición de robo agravado**, se puede afirmar **que** se define el comportamiento por el que el autor, con uso de amenaza o violencia en el agraviado, realiza la sustracción de un bien móvil, parcial o totalmente ajeno y toma apoderamiento ilegítimo con el objetivo de lograr una ventaja patrimonial, en donde en su actividad concurren uno o muchas situaciones agravantes normadas explícitamente en el CP, en el art. 189 (Salinas, 2010, p. 146).

En rigor, el delito de robo es la acción de apoderarse ilegítimamente de un bien, que es parcial o totalmente ajeno con ánimos lucrativos, por medio de sustraer del lugar donde se haya, usando como recursos para la comisión del delito a la amenaza inminente y la violencia en el individuo (Zamora y Burga, 2010, p. 21).

De esta forma, el **delito de robo** trata de apoderarse de un bien, en otras palabras, aprovecharse y sustraer de la zona donde se halla ubicado, donde se requiere, para eso, el uso de la amenaza o la violencia, por parte del autor sobre el agraviado, dirigidas a facilitar la extracción del bien, teniendo que ser aquellas inminentes y actuales a la hora de la realización del delito y tener gravitación sobre la consecuencia o resultado (Salinas, 2019, p. 1016).

**En cuanto a la Tipicidad objetiva**, cabe decir que, en la típica descripción del art. 188 se determina que el delito de robo es el apoderarse de forma ilegítima de un bien, parcial o totalmente ajeno, con ánimos lucrativos, por medio de la extracción de la zona donde se halla ubicado, usando como recurso para la comisión, a la amenaza inminente o la violencia sobre la víctima. Las situaciones que generan el tipo penal de robo agravada se encuentran previstas en el CP en su art. 189.

**a) Acción típica:** El tipo penal de robo en su modalidad agravada presenta iguales presupuestos que el ilícito de robo en su modalidad básica u ordinaria, sin embargo, también están incluidas agravantes concretas que presentan un contenido mayor de culpabilidad y antijuricidad en el actuar criminal determinadas en el CP, en el art. 189.

**b) Sujeto activo:** El autor del tipo puede ser cualquier individuo natural, susceptible de imputación con la evidente excepción de quien sea titular del bien. Lo referido a la cualidad de parcial o totalmente ajeno del bien facilita la incorporación de aquel que ejerce la copropiedad como agente (Zamora y Burga, 2010, p 21). En rigor, puede ser cualquier individuo, el delito no requiere una característica particular para que se considere agente, es suficiente con que tenga la habilidad psíquica y fisiológica. En el supuesto de tener minoría de edad, se

calificará como un infractor de la norma penal, donde será competente la justicia especial de familia (Peña Cabrera Freyre 2015, p. 392).

**c) Sujeto pasivo:** Quien tenga la titularidad del BJP puede ser cualquier individuo, natural o jurídico, donde el contenido patrimonial se vea afectado con el delito. De modo que, el agraviado del robo será el titular del bien móvil y en algunos casos, juntamente con el propietario, además será el poseedor cuando a aquel se le haya extraído el bien. A su la persona de naturaleza jurídica puede ser constituido como agraviado del robo cuando se sustraiga bienes de su titularidad.

**En cuanto a los Elementos constitutivos del delito de robo agravado,** cabe mencionar a los siguientes:

**a) Ilegitimidad del apoderamiento:** La acción de apoderarse del bien no tiene que ser legítima, el autor toma apoderamiento de un objeto móvil sin tener ningún derecho. De haber alguna justificante normativa para apoderarse o asentimiento del agraviado, se estaría frente a casos justificantes del comportamiento.

La normativa penal al usar el verbo apoderar ha querido definir un accionar típico que consiste en la inmediata posibilidad de efectuar de manera material sobre el objeto acciones de disposición. Por lo cual, el agente tiene que presentar la disposición, independencia o posibilidad fisiológica o material de disponer del bien. El apoderamiento es la posibilidad de ejercicio de acciones posesorias sobre el bien en un tiempo cualquiera, sin importar la brevedad que tenga.

**b) Sustracción del bien:** En el tipo penal de robo, la extracción se concibe por la normativa penal como el recurso para poder apoderarse de un bien. Por ende, apoderarse tiene su inicio necesario con el acto de sustraer. Ello implica que se debe retirar el objeto del área de vigilancia y custodia del agraviado.

**c) Bien mueble:** Según Peña Cabrera (2015), sostiene que el bien presenta una definición más extensa que el de cosa y se le puede conceptualizar como objeto inmaterial o material que tiene susceptibilidad de ser apropiado, lo cual indica que

puede ser útil para un determinado fin y presenta una valía económica (p. 394). En tanto la definición de un bien mueble, ello presenta un significado más extenso que lo que atribuye el código civil. Los bienes móviles, transportados por empleo de fuerza externa son muebles para la normativa penal (Peña Cabrera, Raúl, 2015, p. 395). Para Salinas Siccha (2019), se comprende como un bien mueble a cualquier objeto del orbe con valía económica que tengan susceptibilidad de ser desplazados y, en consecuencia, apoderados (p. 1020).

La definición de bien mueble en un sentido extenso contiene no solamente los bienes con una existencia física, sino además los componentes inmateriales, sin embargo, con las cualidades de poder medirse, como por ejemplo, el agua, el gas, la energía eléctrica y entre otros elementos que contengan alguna valía económica, asimismo el espectro electromagnético.

**d) Bien Mueble total o Parcialmente ajeno:** El bien ajeno es cualquier objeto móvil que no sea de nuestra pertenencia y que, contrariamente, sea de la esfera de otro individuo. Dicho de otra manera, el bien inmueble es ajeno, si no es de la titularidad del agente del ilícito y por el contrario le pertenece a un tercero, que puede estar individualizado o no. Por otro lado, existe la posibilidad de un supuesto de un bien ajeno parcialmente cuando el agente del ilícito realiza la sustracción de un bien mueble que le pertenece de forma parcial. Ello significa que tiene una participación en el bien en calidad de copropietario o coheredero con otros sujetos.

**e. Violencia o amenaza:** Se propugna que las dos acciones son actividades auxiliares que posibilitan o garantizan la actividad última del robo, dicho de otro modo, el apoderarse del bien (Rojas Vargas, 2013, p. 303). Amenaza y violencia son los recursos usados para obtener la posibilidad de despojar al agraviado, estos componentes conductuales son relevantes e indisolubles en la configuración del tipo penal del robo, puesto que con ello el comportamiento se distingue del delito de hurto. La amenaza o violencia se tienen que desplegar con anterioridad, en el desarrollo o de forma inmediata luego de haberse sustraído el bien: **(i) la violencia o *vis in corpore***, se tiene que aplicar en el poseedor directo

del bien, que podría ser el titular (propietario), poseedor o un mero tenedor; **(ii) la amenaza o vis compulsiva**, es la acción de anunciar un futuro mal para el agraviado, esta debe bastar para producir intimidación en el agraviado y de esa forma poder apoderarse del bien.

- **Violencia:** Este es el componente que distingue al tipo penal de hurto con el de robo. La violencia tiene que ser comprendida como agresión fisiológica, ello implica que se aplique una fuerza física dirigida a dar vencimiento de la fuerza resistente del sujeto pasivo. Dentro del contenido doctrinal, se piensa que la violencia que se requiere para la configuración del delito de robo tiene que ser de cierta amenaza e intensidad para la salud y vida de los individuos.

- **Amenaza:** Es la acción de intimidar que manifiesta la circunstancia psíquica de la agresión fisiológica, importa una conducta orientada a limitar la libertad de elección del sujeto pasivo. La amenaza, por tanto, implica cualquier acto coercitivo de carácter subjetivo que se hace padecer a un individuo con la finalidad de romper su voluntad, de manera que se permite al autor poder tomar poder del bien mueble.

La normativa penal indica que se tiene que amenazar al agraviado con un inminente peligro para su integridad fisiológica o su vida, por ende, la amenaza tiene que entenderse como actual posibilidad de efectiva agresión, teniendo que ser grave la amenaza.

**En lo referido a las Circunstancias agravantes específicas del robo agravado**, cabe señalar que, en el CP de 1991, en el art. 188 y el art. 189, se establece el ilícito de robo y el ilícito de robo en la modalidad agravada, respectivamente. En particular, el art. 189 del CP, establece las circunstancias que configuran ilícito de robo en la modalidad agravada, en los siguientes términos:

### **Artículo 189.- Robo agravado**

La sanción penal será no menor de doce ni mayor de veinte años si el robo es realizado:

1. En domicilio habitado.
2. En el transcurso del horario nocturno o en una zona desolada.
3. Con el uso de arma.
4. Con la participación de dos o más sujetos.
5. En cualquier medio de transporte locomotor, sea privado o público, para carga o pasajeros, en aeropuertos, puertos, lacustres y fluviales, ferroviarios, terminales terrestres, restaurantes y análogos, hospedajes o zonas de alojamiento, sectores protegidos por tener contenido natural, fuentes de agua mineral con propiedad medicinal con finalidad para el turismo, bienes que forman parte del patrimonio cultural del país y los museos.
6. Simulando ser un servidor público, autoridad, empleado del sector privado o manifestando falso mandamiento de autoridad.
7. En perjuicio de personas con la minoría de edad, personas con discapacidad, féminas en estado de gestación o personas de la tercera edad.
8. Sobre un vehículo automotor.

La sanción penal será no menor de veinte ni mayor de treinta años si el robo es realizado:

1. Cuando se genere lesiones en la integridad fisiológica o psíquica del agraviado.
2. Con abuso de la discapacidad fisiológica o psíquica del agraviado o por medio del uso de psicotrópicos, fármacos o químicos contra el sujeto pasivo.
3. Poniendo al agraviado o a su círculo familiar en una circunstancia grave de su economía.
4. Sobre bienes de valía científica o que conformen el patrimonio cultural del país.

La pena será de cadena perpetua cuando el autor actúe en calidad de integrante de una organización delictiva o banda, o si, como consecuencia del hecho, se genera el fallecimiento del sujeto pasivo o se le produce lesiones graves a su integridad fisiológica o psíquica.”

En cuanto a la **primera subcategoría** referida al **efecto intimidatorio de la pena**, cabe decir que, el sector doctrinal inclinado por la prevención negativa son las únicas que no llegan a confundir de forma programática el derecho con la naturaleza o con la moralidad, ya que tal aporte teórico presenta como fin a la sociedad y no al criminal. La prevención negativa está muy vinculado a las conjeturas de la ilustración, que afirman que la moral y el derecho están separados, contrariamente a las postulaciones absolutistas. También, la prevención negativa tiene su fundamento en intimidar al entorno social, que puede darse en virtud de una sanción sufrida por un individuo que conforma la comunidad, o asimismo, a través de una amenaza de sanciones con mayor gravedad previstas en la normativa, destinadas a la colectividad.

Se considera la sanción, justamente, como una amenaza de la normativa a la ciudadanía, con la finalidad de que se inhiban de realizar ilícitos penales. A través de la sanción penal, los individuos no efectuarían ilícitos, ya que al ver que un individuo es sancionado, presentarían temor de pasar también por esa penalidad. De esa manera, el intimidar previene el fenómeno criminal.

En consecuencia, el criminal se considera o se toma como un recuso para poder lograr una finalidad de utilidad que consiste en la intimidación colectiva. De modo tal, el criminal se usa como un objeto, y no como un ser humano, lo que hiere su dignidad como ser humano. Asimismo, está verificado que la conminación abstracta de sanciones penales más graves en la legislación penal o la aplicación de sanciones con mayor rigidez en un supuesto específico no limita la praxis criminal del resto de individuos ya que quien desea realizar un delito, lo hará.

En relación a la **segunda subcategoría** referida al **efecto preventivo de la pena**, cabe señalar que, la propiedad positiva de la prevención general, por lo común, se busca en conservar y reforzar la confianza en la rigurosidad aplicativa y poder ejecutivo de la normativa (Roxín, 1997, p. 91). De esta manera, aquella teoría resalta la incorporación social, logrando que los individuos presenten mayor confianza y respeto a la normativa en general. Por ende, el entorno social tiene que estar conforme con la sanción que se ejecuta, pero no se puede concebir que

la finalidad de la sanción penal es prevenir menoscabo de bienes jurídicos. Su objetivo es más bien la reafirmación de la vigencia de la normativa (Rivera, 2009, p. 24).

En rigor, el Derecho penal no tiene una actuación aislada, sino que en un modelo penal donde se tiene un control de la sociedad de forma total o global (donde el área parcial formalizada es la rama jurídica del derecho penal), una teoría jurídica penal de la prevención general debe tener en consideración las consecuencias recíprocas entre la rama penal y otras instituciones de control (esto es el entorno familiar, el área laboral, el sector académico, entre otros). Consecuencia saludable por medio del derecho penal no es solamente la acción de intimidar (de doctrinarios de pensamiento racionalista), sino una repercusión positiva de las normativas sociales a largo plazo, esta repercusión se puede obtener, previo a una política intimidatoria que se inclina a efectos graves, con una política de derecho penal y procesal penal humanista, propio de un estado de derecho, que tome en consideración los derechos de los actores sociales.

En base a la teoría general positiva, la norma no está dirigida a los criminales, ni a los que presentan un riesgo potencial para consumir ilícitos, sino para la totalidad de los individuos que conforman el entorno social. También, solamente, de forma secundaria, la sanción presentaría un fin intimidador.

Continuando con esta investigación, tenemos que referirnos a nuestra segunda categoría sobre **la inseguridad ciudadana**. En principio, cabe referirnos al concepto de **seguridad ciudadana**, que debe tomar en consideración su vínculo intrínseco con el goce de los DDHH, como la garantía que tiene que otorgar el gobierno para el ejercicio libre de los derechos de la totalidad de los pobladores. Por ello, la seguridad de la ciudadanía refiere a un resguardo real de los derechos como idea imprescindible de su ejercicio pleno. No se trata meramente de la reducción de los ilícitos sino de una multifacética y exhaustiva estrategia para la mejora de la calidad de la vida de la población por medio de la accesibilidad a un sistema judicial eficiente y de una educación que tenga su base en criterios axiológicos y democráticos, la tolerancia, el respeto a la norma y una cultura de paz.

En ese orden de ideas, la seguridad de la ciudadanía puede considerarse y ser analizada desde una perspectiva de los DDHH, puesto que esta presenta la totalidad de las características de un derecho humano: es universal, tiene un contenido que tiene que ser conceptualizado o individualizado con precisión y puede exigirse ante el ente estatal, siendo el máximo responsable de las medidas de protección en dicho ámbito.

En rigor, la seguridad ciudadana es una cualidad social especial que se individualiza por las pruebas que cada sujeto presenta en lo referido al respeto de sus derechos, que se produce un sentimiento de sosiego personal y colectivo, al mismo tiempo que ayuda de forma eficaz al desarrollo en armonía del entorno social.

Por ello, la inseguridad ciudadana presenta dos aspectos indisolubles: el aspecto objetivo, que se relaciona al actuar delincuencia real, es la probabilidad de sufrir actos delictivos (riesgo verdadero). El aspecto subjetivo, que se refiere a la sensación o la idea sobre la seguridad de la ciudadanía, es decir, se considera el miedo al ilícito y el conjunto de inseguridades (riesgo percibido).

**En cuanto a la primera subcategoría referida a la inseguridad objetiva**, cabe señalar que, la inseguridad objetiva trata sobre el número de hechos de actos violentos, secuestros, robos, dicho de otro modo, actividades delictivas que se generan en un lugar concreto, siendo su información contable (Binder, 2004).

En rigor, la inseguridad objetiva es la verdadera posibilidad de ser sujeto pasivo. La probabilidad tiene una variación dependiendo el grupo etario, zona residencial, sexo, orientación sexual, percepción económica, puesto que, la inseguridad no es de carácter democrático. Es decir, su afectación no es igual para todos.

En cuanto a la **segunda subcategoría referida a la inseguridad subjetiva**, cabe señalar que, la percepción de inseguridad trata en el miedo, la duda, el temor al otro, la sensación de ser vulnerable que proviene de eventos verdaderos, y además otros factores de carácter subjetivo (Binder, 2004).

En puridad, la inseguridad subjetiva o percepción, es el temor que se siente de volverse sujetos pasivos de un ilícito, ajenamente de las probabilidades verdaderas de serlo. Verbigracia, existen individuos que se transporten en autos, que presentan temor de sufrir de actos delictivos en la calle. En cualquier caso, hay más probabilidades que sufran otra clase de delincuencia.

### III. METODOLOGÍA.

La investigación se elabora bajo el **enfoque cualitativo**, que nos permite evaluar y describir técnicas como la entrevista, la misma que se realiza con preguntas abiertas. La investigación cualitativa “utiliza métodos y técnicas diversas como gama de estrategias que ayudan a reunir los datos que van a emplearse para la inferencia y la interpretación, para la explicación y la predicción” (Begoña, 1992, p. 104). En ese orden de ideas, se logra estudiar el aumento del delito de robo agravado, con el objeto de demostrar la incidencia en la inseguridad ciudadana, para lograr una adecuada protección del patrimonio de los ciudadanos en el entorno social. De ahí que, los métodos de enfoque cualitativo buscan un modo de investigar los fenómenos sociales que empiezan de un supuesto básico.

#### 3.1. Tipo y Diseño de Investigación

En este estudio, el **tipo de investigación que se utiliza** es **básica**, pues se utiliza tesis del ámbito nacional e internacional, libros, revistas indexadas. De este modo, Sánchez et al. (2018) precisa que “la ciencia busca el conocimiento de los fenómenos, su descripción, explicación y predicción” (p. 28). Por ello, este tipo de estudio sirve en la recolección de datos, con el fin de poder generar nuevos conocimientos que ayuden a investigaciones que se generen a futuro, por lo que, es una investigación que se moviliza en el campo teórico, a fin de ampliar el conocimiento científico.

En cuanto al **diseño de investigación**, se basa en la **teoría fundamentada**, que sirve para realizar las investigaciones sociales, con el propósito de sustentar la realidad registrada y observada, por medio del análisis y la priorización de los datos obtenidos, basado en estudios documentales que se sustentan en los análisis bibliográficos de diversos libros y teorías efectuadas para tener información relevante que se relacione con el tema abordado, con el fin de organizar un marco teórico. En este caso, la teoría fundamentada es un procedimiento sistemático de las ciencias sociales, que requiere la elaboración que parte de la recolección y el análisis de datos (Rodríguez, 2021). De ahí que, se busca construir nuevas teorías con el fin de que pueda darse una adecuada

aplicación de la norma penal para enfrentar el aumento de los delitos de robo agravado, en la medida que es una herramienta jurídica que puede ser útil en reducir la inseguridad ciudadana, por lo que, este diseño contribuye a maximizar el potencial de la investigación. Por esta razón, la teoría fundamentada permite destacar “tanto la visión del mundo y los intereses del investigador que lo conducen a acercarse de una forma o de otra a los hechos, como las intrínsecas particularidades de la temática escogida [...]” (Páramo, 2015).

### **3.2. Categoría, subcategorías y matriz de categorización**

La categorización, a través de las unidades temáticas, permiten determinar la presente investigación, por lo que tenemos el soporte del marco teórico, referencias bibliográficas y anexos suficientes. Asimismo, esta se ha elaborada en base al diseño descriptivo-básico. En efecto, se debe precisar la estructura del mismo, que se encuentra compuesto por dos categorías, componiendo a cada una de ellas dos subcategorías. Sobre las categorías del tema que se investiga, la **primera categoría es el aumento del delito de robo agravado**, que permite explicar las incidencias que repercute el aumento del delito de robo agravado para generar la inseguridad ciudadana en la realidad social; esta primera categoría abarca dos subcategorías, la primera refiere sobre el efecto intimidatorio de la pena, la cual se explica con enfoques teóricos sobre su definición para lograr analizar los factores que permiten establecer el efecto intimidatorio de la pena de forma adecuada; por otro lado, la segunda subcategoría considera el efecto preventivo de la penal, por lo cual, se analiza las teorías que establecen su definición, a fin de presentar los factores que facilitan un adecuado efecto preventivo de la pena. De ahí que, los rasgos categoriales son aquellos que definen entre los individuos y el objeto de estudio o entre los individuos y las determinadas situaciones concretas.

**Como segunda categoría tenemos a la inseguridad ciudadana**, por ello, es conveniente abordar dos subcategorías, de modo que, la primera se refiere a la inseguridad ciudadana objetiva, que se trata de reconocer las situaciones que generan una inseguridad ciudadana objetiva, que se desarrolla dentro de una ámbito social; la segunda subcategoría habla de la inseguridad ciudadana

subjetiva, que se trata de establecer las circunstancias que producen una percepción de inseguridad en los ciudadanos, en un entorno social.

**Figura 1:** *Categorías y subcategorías.*

<b>CATEGORIA 1</b>	<b>CATEGORIA 2.</b>
DELITO DE ROBO AGRAVADO	INSEGURIDAD CIUDADANA.
<b>SUBCATEGORIAS</b>	<b>SUBCATEGORIAS</b>
EFECTO INTIMIDATORIO DE LA PENA	INSEGURIDAD OBJETIVA
EFECTO PREVENTIVO DE LA PENA	INSEGURIDAD SUBJETIVA.

**Fuente:** Elaboración propia.

### **3.3. Escenario de estudio**

En razón a ello, según Sánchez et al. (2018) precisa que el término está relacionado con el contexto, con el entorno, el lugar o espacio físico, geográfico o ecológico donde se planea llevar a cabo el estudio, especialmente de carácter cualitativo. Para el presente estudio, se ha optado por elegir como escenario de estudio el Distrito Judicial de Lima Norte, siendo el encargado de verificar los casos de delito de robo agravado, que generan inseguridad ciudadana, en los diversos casos.

### **3.4. Participantes**

En cuanto a los participantes, Salinas (2012) indica que, los sujetos previstos en la investigación conforman el elemento sustancial del mismo, toda vez que, sobre ellos se basa toda la investigación. Estos sujetos reciben el nombre de individuos o participantes (p. 57). En razón a ello, se realiza entrevistas a los participantes que son los abogados que se encuentran laborando en el Distrito Judicial de Lima Norte, quienes constantemente vienen atendiendo los casos de delitos de robo agravado, pues se encuentran especializados en derecho penal, especialmente en temas de delitos de robo agravado. Por ello, se tomará en cuenta aquellas opiniones jurídicas vertidas por los expertos en la materia.

**Tabla 1:** *Categorización de sujetos.*

	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO QUE DESEMPEÑAN</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>
1	Jean Alberto, Tenorio Valenzuela.	Abogado	Distrito Judicial de Lima Norte	6 años
2	Raúl Adrian, Leo Mayo.	Abogado	Distrito Judicial de Lima Norte	6 años
3	Elena Leonor, Bravo Argumedo.	Abogado	Distrito Judicial de Lima Norte	6 años
4	Silva Lorena, Bonilla López.	Abogado	Distrito Judicial de Lima Norte	6 años
5	Juan Pablo, Casimiro vicos.	Abogado	Distrito Judicial de Lima Norte	6 años
6	Enrique López Zuñiga.	Abogado	Distrito Judicial de Lima Norte	6 años

Fuente: Elaboración propia.

### **3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.**

La elección de la técnica para la recopilación de datos debe tomar en cuenta una secuencia de factores, los cuales son los objetos o sujetos que permiten analizar los datos (Salinas, 2012, p. 68). En cuanto a ello, se considera que todo trabajo de investigación conlleva una recolección de datos, por lo que, la técnica de la entrevista permite conseguir información relevante que nos sirve como soporte para nuestra problemática de estudio, siendo así, que se lleva a cabo con el uso de la Guía de entrevista.

#### **3.5.1. Entrevista**

Según Anguera (1986), la conservación y la recuperación de la información que brinda la entrevista es básico “para obtener los conceptos sensibilizadores que se utilizarán en la organización de los datos” (p. 30-31).

Por ello, la presente investigación considera como técnica de recolección de datos, el empleo de la entrevista, que permite recoger información de los profesionales del tema, que es objeto de estudio, siendo que, nos acercan a la realidad problemática, sobre las incidencias del aumento del delito de robo agravado, que repercute en la inseguridad ciudadana. Aunado a la situación, la entrevista ayuda a reanudar el problema que se aborda desde la voz del sujeto, por lo que “se debe saber escuchar para reconocer la información básica dentro de los objetivos planteados en la investigación” (Sordini, 2015, p.85). En puridad,

la entrevista se utiliza con el fin de lograr alcances jurídicos por parte de los expertos en materia de delitos de robo agravado, siendo que, esto permite la recopilación de determinada información.

### 3.5.2. Guía de Entrevista

Se emplea la **guía de entrevista**, que permite que los participantes puedan brindar su aporte jurídico sobre nuestra problemática, por lo que se tiene un determinado listado de preguntas abiertas, que están relacionadas con el objetivo general y los específicos, en atención a lo prescrito en la matriz de consistencia; ya que, esta herramienta permite tener una comunicación fluida entre el investigador, y el participante del estudio. Por ello, Vigotsky (2013) señala que “la relevancia de esta técnica reside en la puesta en tensión permanente de las opiniones, percepciones, valoraciones” (p. 90).

**Tabla 2: Validación de instrumento.**

<b>Validación de instrumentos (Guía de entrevista)</b>		
<b>DATOS GENERALES</b>	<b>EXPERTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>Pedro Santisteban Llontop</b>	<b>Doctor en Derecho</b>	<b>95%</b>
<b>Cesar Augusto Israel Ballena</b>	<b>Doctor en Derecho</b>	<b>95%</b>
<b>Eliseo Wenzel Miranda</b>	<b>Magíster en Derecho</b>	<b>95%</b>
<b>PROMEDIO</b>		<b>95%</b>

**Fuente: Elaboración propia**

### 3.6. Procedimiento

La presente investigación se efectúa en un enfoque cualitativo, con el desarrollo de técnicas e instrumentos de recolección de datos, dentro del procedimiento metodológico, pues estos instrumentos implementados son un soporte para recolectar y/o obtener la información que esté ligada con el objetivo y el problema planteados en el estudio. Aunado a ello, los datos que se recolectan tienen una secuencia de forma ordenada, que se inicia con la recolección de información bibliográfica, que sirve como aporte para la elaboración del marco teórico. Tras ello, se implementa un instrumento de recolección de datos, como la elaboración de la guía de entrevista, que cuenta con preguntas abiertas, que son rellenas

por los participantes del estudio, con el fin de que brinden su aporte jurídico sobre la problemática estudiada.

Según Cortés (1997), un estudio de casos se puede considerar científico, no por la generalización de sus resultados, sino por “la capacidad de explicar el fenómeno en profundidad, que se logra básicamente con la presencia crítica del investigador en el contexto de ocurrencia del fenómeno en estudio, y con la triangulación de las fuentes de información” (p. 78).

### **3.7. Rigor científico**

Según Ramírez y Zwerg (2012), los criterios de rigurosidad científica en la investigación cualitativa en las ciencias sociales, “se basan en principios de credibilidad, etapas y procesos flexibles, alto grado de madurez y coherencia metodológica y científica en la aplicación de diseños y técnicas” (p. 96).

El presente estudio emplea una metodología que busca obtener información auténtica y veraz, por medio de fuentes confiables, pues las mismas no sufren ninguna modificatoria; y el instrumento es confiable y válido. Por ello, la elaboración de la investigación es el reflejo de los datos obtenidos y/o recolectados, y analizados. En este marco, el rigor se adapta a la capacidad del investigador para argumentar con firmeza las conclusiones que quiere lograr.

### **3.8. Método de análisis de la Información**

La presente investigación, se rige bajo el diseño interpretativo, básico, y descriptivo. Según Tinto (2013), el análisis de un contenido es “estudiar los contenidos de un material que previamente se ha seleccionado” (p. 139). Por ello, tras aplicar las guías de entrevista a los profesionales del Distrito Judicial de Lima Norte, se realiza un análisis exhaustivo y comparativo de la recolección de información obtenida para la elaboración de las conclusiones, y las recomendaciones.

### **3.9. Aspectos Éticos**

Esta indagación se trabaja con el uso de directrices deontológicas de la bonam fides y de la confidencialidad de los datos obtenidos por medio de las entrevistas, por lo que se mantiene en reserva absoluta. Es por ello, que el único uso y finalidad que tiene los datos es estrictamente académico. También, se tiene en consideración los componentes axiológicos de la deontología de la profesión del derecho y el respeto, esto manifestado con el uso correcto del citado por medio del estilo propuesto por el APA, por lo cual, los datos recolectados son verídicos y confiables. Por tal motivo, la investigación no presenta datos carentes de confianza, y no denota un uso malintencionado de los datos recabados.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

### 4.1. Resultados.

Seguidamente, se pasan a exponer los hallazgos logrados por medio de las herramientas usadas para recopilar datos, los cuales están constituidos por la guía de entrevista y la guía de análisis documental. En primer lugar, en cuanto a la **guía de entrevista** se recopilaron los siguientes resultados:

De acuerdo con el **objetivo general**; Determinar el vínculo que existe entre el aumento del delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, año 2020, se realizó la **primera pregunta**: Desde su experiencia ¿El aumento del delito de robo agravado es un problema que ocurre en la sociedad? Los especialistas entrevistados; Dr. Jean Alberto, Tenorio Valenzuela. (2022), y Dr. Raúl Adrian, Leo Mayo. (2022), respondieron con similitud en considerar que el aumento del hecho delictivo de robo en modalidad agravada produce que se genere la falta de seguridad en la ciudadanía, el cual se manifiesta como percepción que tienen las personas de que llegue a convertirse en un sujeto agraviado de algún delito, y es influido por una diversidad de factores con característica personalísima, ambiental como social. De modo que, por considerarse percepción como emoción subjetiva, ello no ha de mantener coincidencia con la inseguridad ciudadana con los índices objetivos de hechos delictivos. Sin embargo, Dra. Elena Leonor, Bravo Argumedo. (2022), Dra. Silva Lorena, Bonilla López. (2022) y Dr. Juan Pablo, Casimiro Vicos. (2022), afirmaron que el vínculo dado entre cada nivel de acto delictivo que se basan en datos objetivos, y la inseguridad ciudadana que percibe la ciudadanía, ello parte de una premisa en conformidad con la tasa de crímenes alto de delitos de robos agravado, tiende a conllevar que dentro de la sociedad se perciba una falta de seguridad ciudadana. De modo que, en caso aumente la numerosidad de delitos, posterior a ello aumenta el factor de falta de seguridad de la ciudadanía.

En atención a los hallazgos de la primera pregunta, se puede apreciar que 2 de 5 entrevistados acotaron que el fenómeno de la inseguridad ciudadana ha demostrado que las tasas objetivas de delitos de robo agravado no se corresponden con la inseguridad ciudadana o se perciba la falta de seguridad que se manifiesta dentro de cada ciudadano. Por ello, resulta una elevada cantidad de sujetos los cuales manifiestan su preocupación ante los actos delincuenciales que la numerosidad que tienen de considerarse como parte agraviada, además en uno que otro grupo social se manifiesta un mayor riesgo de que se sufra de ser considerado como víctima, como la situación de los jóvenes. Sin embargo, 3 de los 5 entrevistados consideraron que la disminución del número de hechos delictivos de robo agravado podría disminuir la inseguridad ciudadana. El programa político ante actos criminales que se llevan por la administración pública no tiende a representar que se perciba un efecto ante la inseguridad ciudadana, de ese miedo que provoca en cada persona que lleve una diferencia conducta de resguardo, como acción sea en el interior o exterior de su hogar, que incluye el uso de sistemas de vigilancia, en los hogares y en los negocios.

Asimismo, en cuanto a la **segunda pregunta** tenemos: ¿Considera usted, que el aumento del delito de robo agravado incide en la inseguridad ciudadana?, respecto a esto, Dr. Jean Alberto, Tenorio Valenzuela. (2022), Dr. Raúl Adrián, Leo Mayo. (2022), Dra. Elena Leonor, Bravo Argumedo. (2022), Dra. Silva Lorena, Bonilla López. (2022) y Dr. Juan Pablo, Casimiro Vicos. (2022), concordaron al afirmar que el incremento de robo agravado es una situación preocupante, de modo que dentro de ello se denota la existencia de un riesgo gravoso ante la integridad sea psicológica como física de cada persona, considerando a su vez su bien como propiedad. Bajo la percepción de seguridad, esta situación resulta mantener un carácter negativo, de modo que ha de representar una sociedad de rasgo violento como inmiscuido dentro de la actividad ejercida de forma violenta, el cual se acepta ante esta elevando el umbral dentro de este mismo enfoque, generando una mayor inseguridad ciudadana en la sociedad.

De acuerdo con los hallazgos de la segunda pregunta, se aprecia que 5 de los 5 entrevistados coincidieron al señalar que las cifras de delitos de robo agravado llevan a ejecutar diversos actos los cual tienen eficiencia dentro del prevenir del hecho delictivo, más sigue percibiéndose en permanencia la falta de seguridad ciudadana, el cual ha de poder llegar en aumento. El caso de inseguridad ciudadana ha de provocar un miedo en las personas, que es generado por la comisión de diversos actos de robo agravado, lo que mantiene una consecuencia nociva dentro del estilo de vivencia de cada persona, esto sucede dentro de ciertos sectores en la sociedad.

Asimismo, en cuanto al **objetivo específico 1** sobre: Establecer el vínculo que existe entre el efecto intimidatorio de la sanción penal por delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, año 2020, la **tercera pregunta** fue: ¿Según usted, el efecto intimidatorio de la sanción penal por delito de robo agravado es una estrategia útil en la sociedad?; A lo que, Dr. Jean Alberto, Tenorio Valenzuela. (2022), Dr. Raúl Adrián, Leo Mayo. (2022), y Dra. Elena Leonor, Bravo Argumedo. (2022), respondieron con similitud afirmando que dentro de cada instancia formal del cual emana el sistema que manifiesta la entidad estatal ejecutan las exigencias de poder, las cuales no tienen dirección al sujeto como parte dentro de la sociedad, más a la parte inadaptada, ofensora, el cual se manifiesta como criminal. Este tipo de actos se han de realizar dentro de una forma coercitiva ante la sanción, el cual no mantiene un carácter neutro, sino una parte en estigma. En particular, las sanciones penales tienen un efecto intimidatorio para prevenir los delitos de robo agravado en la sociedad. Sin embargo, Dra. Silva Lorena, Bonilla López. (2022) y Dr. Juan Pablo, Casimiro Vicos. (2022), aseveraron que el control informal es un proceso que inculca que la persona se adapte a las normas sociales, asimilando pautas y modelos de conducta transmitidos que ha aprendido a lo largo de ese camino. La finalidad última es que la persona sea respetuosa con la Ley, sin que represente ningún peligro para la sociedad, en cuanto no perpetrará hechos delictivos que vulneren las normas de la sociedad. En particular, la sanción penal se orienta a conseguir un efecto intimidatorio en la sociedad para que se reduzca la comisión de delitos de robo agravado.

En atención a los resultados presentados sobre la tercera pregunta, es posible apreciar que 3 de los 5 entrevistados afirman que la sanción penal se encarga de producir un efecto intimidatorio en la sociedad para evitar los delitos de robo agravado. Sin embargo, 2 de 5 entrevistados señalaron, al contrario que, el control formal tiene una actuación esencial, así como lo es el campo policial, donde se infiere como un método imperativo, el cual ha de dedicarse a que se detengan criminales como también presentarlos dentro del rasgo judicial. Por esta razón, la sanción penal cumple un efecto intimidatorio en la sociedad pues contribuye dentro de la prevención de hechos delictivos del robo en su modalidad agravada.

En lo referido a la **cuarta pregunta** del objetivo específico 1, tenemos que: ¿Considera usted, que el efecto intimidatorio de la sanción penal por delito de robo agravado incide en reducir la inseguridad ciudadana?, conforme a esa pregunta; que, Dr. Jean Alberto, Tenorio Valenzuela.(2022), Dr. Raúl Adrian, Leo Mayo.(2022), y Dra. Elena Leonor, Bravo Argumedo.(2022), respondieron considerando que el control formal tiene una forma de actuar que se basa en un pensamiento preventivo, se pasa a que ello invierta dentro de cada recurso en que se mejore la relación ante la sociedad como la resolución del conflicto. La ciudadanía dentro de su agrupación, considerando un rasgo de control dado socialmente como la informalidad, ello se preceptúa ante la presencia de la delincuencia y de la inseguridad ciudadana requieren una solución eficiente. Por tal razón, el efecto intimidatorio de la sanción penal previene cada hecho delictivo del robo en modalidad agravada, lo cual se orienta a reducir la inseguridad ciudadana. Por otro lado, Dra. Elena Leonor, Bravo Argumedo. (2022) y Dra. Silva Lorena, Bonilla López. (2022), afirman que la prevención del delito es una acción social para mejorar el estilo de vivencias, con cada acción tendente a que una problemática no haya de aparecer o atenúe algún efecto. De modo que, no solo se busca dificultar la comisión del delito o se disuada a la parte infractora con amenazarlo señalando la sanción, donde además se hace el intervenir de tipo dinámico como positivo el cual haya de neutralizar cada causa. En particular, el efecto intimidatorio de las penas ayuda a reducir los hechos delictivos de robo en modalidad agravada, lo que incide en contrarrestar la falta de seguridad ciudadana.

En cuanto a los resultados que se refieren a la cuarta pregunta, se puede analizar que 3 de 5 entrevistados afirman que el refuerzo de la norma jurídica conlleva a que cada efecto intimidatorio de la pena se pueda tipificar en varios periodos de que se prive de libertad. Ciertamente, el efecto intimidatorio de la pena incide en evitar cada hecho delictivo del robo en modalidad agravada, esto se encamina a combatir la inseguridad ciudadana. De otra parte, 2 de 5 entrevistados difieren con los anteriores y reconocen que el sistema político de actos criminales lo que busca es que se prevenga el acto delictivo de una forma competente, donde ello no se difiere como la erradicación del hecho delictivo sino en que se busque como consiga el control de este. La prevención se encuentra limitado dentro de la presencia jurídica, donde ello ha de afectar de forma equitativa a la agrupación de cada institución oficial como privada, pues dentro de este marco se denomina que son relevantes los DF de cada persona. Por ende, la sanción penal produce un efecto intimidatorio en la sociedad, que influye en que exista una menor inseguridad ciudadana.

Con otro enfoque, en relación con el **objetivo específico 2** sobre: Analizar el vínculo que existe entre el efecto preventivo de la pena prevista en el delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, año 2020; la **quinta pregunta** fue: Desde su experiencia ¿El efecto preventivo de la pena prevista en el delito de robo agravado es una estrategia útil en la sociedad?; en ese sentido, Dr. Jean Alberto, Tenorio Valenzuela. (2022), Dr. Raúl Adrian, Leo Mayo. (2022), y Dra. Elena Leonor, Bravo Argumedo. (2022), coinciden al responder que en la prevención del delito, se debe dar con la identificación de cada grupo de sujetos que tienden a caracterizarse por presentar un alto riesgo a convertirse en criminales. En el marco jurídico, se establece una Ley Penal que plantea sanciones penales a cada clase de delito, las cuales deben ser estipuladas al responsable considerado como culpable del delito. Por tal razón, las sanciones penales tienen un efecto preventivo para combatir los delitos de robo agravado en la sociedad. Asimismo, Dra. Silva Lorena, Bonilla López. (2022) y Dr. Juan Pablo, Casimiro Vicos. (2022), afirman que la inseguridad ciudadana es tan importante que busca enfrentarse y prevenir los delitos. Por ello, la política social busca lograr que se desaparezca como mitigue cada factor el cual genere

la criminalidad, siendo la falta de empleo, familia desestructurada, ausencia de educación, exclusión a nivel social y otros. Un aspecto clave es, el efecto preventivo de la sanción penal, pues una pena puede ayudar a que se produzca la evitación de cada acto delictivo del robo en su modalidad agravada.

En lo referido a la quinta pregunta, podemos establecer que 3 de 5 entrevistados expresan que la norma registral señala que ha de existir una concientización de carácter colectivo de que se necesite el percibir una política en satisfacción de cada ciudadano, donde se haya de garantizar el nivel estable a nivel social y la eficacia de la justicia. Precisamente, el efecto preventivo de la pena persigue que se reduzca cada acto delictivo del robo en modalidad agravada el cual afecta a los ciudadanos. Por otro lado, 2 de los 5 entrevistados manifiesta que la ejecución de la política dada socialmente ha de representar la actuación de la administración que se enfoca a mejorar lo socioeconómico dentro de la sociedad, por medio de la actuación de cada uno de los actores sociales, que busquen eliminar las situaciones donde se suscite la pobreza como la promoción del bien dado socialmente, en aspectos dentro del sector educativo, laboral, salud y otros. En particular, el efectivo preventivo de las sanciones penales permite mantener un control sobre las conductas delictivas, para reducir los hechos delictivos de robo en su modalidad agravada, en la sociedad.

Para continuar con lo señalado anteriormente, en cuanto a la **sexta pregunta** del mismo objetivo, ¿Considera usted, que el efecto preventivo de la pena prevista en el delito de robo agravado inciden en reducir la inseguridad ciudadana?, tenemos que: Dr. Jean Alberto, Tenorio Valenzuela.(2022), Dr. Raúl Adrián, Leo Mayo.(2022), Dra. Elena Leonor, Bravo Argumedo. (2022), Dra. Silva Lorena, Bonilla López.(2022) y Dr. Juan Pablo, Casimiro Vicos.(2022), afirman y coinciden que la prevención del delito se ha de llevar ante la percepción de que se fortalezca el campo ciudadano, en consideración a cada prohibición existente ante la comisión de delitos, debido a que ha de tener la concepción que muchos sujetos donde pueden haber vulnerado la normatividad penal en alguna oportunidad. Ciertamente, las sanciones penales tienen un efecto preventivo para prevenir cada acto delictivo de robo de forma agravada, con el fin de reducir la inseguridad ciudadana.

En atención a la sexta pregunta, tenemos que deducir de los resultados que 5 de 5 entrevistados están de acuerdo con que la inseguridad ciudadana requiere que se prevenga el progreso de un estilo de vivencia de forma delictiva dentro de los jóvenes, de modo que se encuentran en peligro donde se ha de pretender que se reintegre a estos dentro de la ciudadanía. Conforme el prevenir, se ha de llevar a cabo cada diferente actuación ante la disminución de delito como el refuerzo de la seguridad en la ciudadanía. En particular, el efecto preventivo de la sanción penal reside en evitar los hechos delictivos de robo de forma agravada, ante el contribuir en la lucha contra la inseguridad ciudadana.

#### **4.2. Análisis de supuestos.**

##### **Supuesto jurídico general:**

Existe un vínculo significativo entre el aumento del delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, año 2020.

Los hallazgos conseguidos de las guías de entrevista aplicadas se muestran a continuación:

*“El incremento de robo agravado es una situación preocupante, de modo que dentro de ello se denota la existencia de un riesgo gravoso ante la integridad sea psicológica como física de cada persona, considerando a su vez su bien como propiedad. Bajo la percepción de seguridad, esta situación resulta mantener un carácter negativo, de modo que ha de representar una sociedad de rasgo violento como inmiscuido dentro de la actividad ejercida de forma violenta, el cual se acepta ante está elevando el umbral dentro de este mismo enfoque, generando una mayor inseguridad ciudadana en la sociedad”.*

Conforme a los hallazgos logrados, se revela que existe un vínculo significativo entre el aumento del delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, año 2020, debido a que las cifras de delitos de robo agravado llevan a ejecutar diversos actos los cual tienen eficiencia dentro del prevenir del hecho delictivo, más sigue percibiéndose en permanencia la falta de seguridad ciudadana, el cual ha de poder llegar en aumento. El caso de inseguridad ciudadana ha de provocar un miedo en las personas, que es generado por la comisión de diversos actos de robo agravado, lo que mantiene

una consecuencia nociva dentro del estilo de vivencia de cada persona, esto sucede dentro de ciertos sectores en la sociedad. **De esta forma, se acepta el supuesto jurídico general, en el sentido siguiente: “Existe un vínculo significativo entre el aumento del delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, año 2020”.**

**Supuesto jurídico específico N° 01:**

Existe un vínculo significativo entre el efecto intimidatorio de la sanción penal por delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, año 2020.

Los hallazgos conseguidos de las guías de entrevista aplicadas se muestran a continuación:

*“El refuerzo de la norma jurídica conlleva a que cada efecto intimidatorio de la pena se pueda tipificar en varios periodos de que se prive de libertad, esto genera que lo supuesto conforma la lo racional que manifiesta el criminal, le permita que realice un balance conforme a los beneficios existentes ante la comisión de delitos, lo que habrá de llevarlo a que desista de la comisión. Ciertamente, el efecto intimidatorio de la pena incide en evitar cada hecho delictivo del robo en modalidad agravada, esto se encamina a combatir la inseguridad ciudadana”.*

Conforme a los hallazgos logrados, se revela que existe un vínculo significativo entre el efecto intimidatorio de la sanción penal por delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, año 2020, debido a que la prevención del delito es una acción social para mejorar la forma de vivencia, con cada acción tendente a que no haya de aparecer un conflicto el cual atenúe su efecto. De modo que, no solo se busca dificultar la comisión de delitos como se disuade a la parte infractora teniendo la amenaza como un tipo de sanción, donde además se ha de realizar el intervenir tipo dinámico como positivo el cual neutralice cada causa. En particular, el efecto intimidatorio de las penas ayuda a reducir los hechos delictivos de robo en modalidad agravada, lo que incide en contrarrestar la falta de seguridad ciudadana. **De esta forma, se acepta el Supuesto jurídico específico N° 01, en el sentido siguiente: “Existe un vínculo significativo entre el efecto intimidatorio de la sanción penal por**

**delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martin de Porres, año 2020”.**

**Supuesto jurídico específico N° 02:**

Existe un vínculo significativo entre el efecto preventivo de la pena prevista en el delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martin de Porres, año 2020.

Los hallazgos conseguidos de las guías de entrevista aplicadas se muestran a continuación:

*“La inseguridad ciudadana requiere que se prevenga el progreso de un estilo de vivencia de forma delictiva dentro de los jóvenes, de modo que se encuentran en peligro donde se ha de pretender que se reintegre a estos dentro de la ciudadanía. Conforme el prevenir, se ha de llevar a cabo cada diferente actuación ante la disminución de delito como el refuerzo de la seguridad en la ciudadanía. En particular, el efecto preventivo de la sanción penal reside en evitar los hechos delictivos de robo de forma agravada, ante el contribuir en la lucha contra la inseguridad ciudadana.”*

Conforme a los hallazgos logrados, se revela que existe un vínculo significativo entre el efecto preventivo de la pena prevista en el delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martin de Porres, año 2020, debido a que la prevención del delito se enfoca en realizar un conjunto de programas de socialización orientadas a las personas, y a las familias, considerando alguna campaña donde se brinde información acerca del consumo en exceso de bebidas alcohólicas o alguna sustancia estupefaciente. A su vez, la intervención policial es importante en la detención del autor de un delito, para que pase al sistema judicial, donde se le juzgue como condene. Por tal razón, la sanción penal posee un efectivo preventivo, que se encamina a la reducción de la inseguridad ciudadana. **De esta forma, se acepta el supuesto jurídico específico N° 02, en el sentido siguiente: “Existe un vínculo significativo entre el efecto preventivo de la pena prevista en el delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martin de Porres, año 2020”.**

### 4.3. Discusión.

En este estudio, se acepta el **Supuesto jurídico general**, que expresa que **“Existe un vínculo significativo entre el aumento del delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, año 2020”**.

En similar postura, Medina Ariza (2011), sostiene que el estudio de las conductas que inciden en la inseguridad ciudadana, se enfoca en la prevención de los delitos, “que engloba cada estrategia donde se sensibilice como se tome conciencia socialmente, el cual se dirige a la sociedad tales como alguna campaña donde se divulgue sobre la prevención, de modo que ello incida de forma directa dentro de cada conducta de cada persona, se ha de reducir la oportunidad delictiva a que se puedan convertir en alguna posible víctima. Con ello se ha de pretender que el potencial de la parte agraviada que adopta cada medida de precaución conforme al riesgo de ser víctima, donde se utilice alguna técnica diferente donde se evite el delito” (p. 218).

Los medios de comunicación comprenden a la sociedad generalizada, donde se busque que se modifique cada hábito como estilo de vivencia, considerando como destinatario a quien es el criminal y la parte agraviada, como a la agrupación que se considera comunidad con el objeto de que se dé información, concientice, sobre la falta de legitimidad de comportamiento que se han de encontrar en arraigo como tolerado. Tal forma de publicidad está presente en las conductas delictivas sobre los sujetos, como probanza se tiene la multiplicidad de campaña las cuales se orientaron a que sensibilice como erradique cada diferente forma de violencia, o robos agravados.

Las campañas de prevención se focalizan en cada grupo de sujetos donde se manifiesta la percepción de volverse una víctima potencial a que sufra un delito ante la actividad como profesión que conlleva su propia conducta a que pueda provocar el victimismo; sea debido a la edad hablando de algún menor o persona de edad avanzada. En tal sentido, la utilización de tal campaña ha de conllevar alguna clase de beneficio, de modo que el comportamiento de la persona como la sociedad, ha de mejorar conforme a su posición ante los delitos. Tal realice de campaña se ha de ejecutar haciendo uso de algún contenido creativo como práctico (Herrera, 1996, p. 222).

Las campañas se desarrollan mediante un plazo, por lo que la sociedad lo logra modificar su forma de vivencia, donde llega a que sufra ante su relajación que no preste un adecuado interés ante cada medida de auto prevención que se tenían en principio. En ocasiones, la sociedad adopta un comportamiento extremo conforme al control obsesivo ante algún tercero, donde se entra a la agrupación de sujetos marginales.

La modalidad de actuación en el prevenir del acto delictivo consiste en que se intervenga de forma directa dentro de la causa de que exista la delictuosidad, en otras palabras, dentro de cada factor, presión, experiencia como fuerza el cual impulsa a la persona a que cometa algún delito. Ante ello, mediante esta concepción se confluencia una diversidad de fuente académica, que emana de otra disciplina. Conforme a la psiquis, la concepción que se tiene a cerca de la comisión del delito es efecto de algún deficiente patrón sea trastorno que se asocie a lo personal, como algún otro. En tal sentido, la sociología ello motiva en el vínculo de que ocurra el acto delictivo de que exista algún diferente condicionante.

Frente el hecho delictivo, cabe inferir sobre la prevención ante algún cambio dentro del enfoque social del criminal, donde se utilice un programa social de progreso en el factor de economía, como el rehabilite de cada potencial ofensor con programa, donde se llegue a convertir en un ciudadano sano el cual puede volver a ser miembro en la ciudadanía sin exclusión. Conforme a esta percepción se posiciona un modo de captar el prevenir, que tiene como aspecto clave que se suscite aparte del intervenir de la normativa penal como alguna sanción dura a fin que se evite el delito, se manifiesta como condición necesaria a que se introduzca un control situacional dentro de la actividad cotidiana de cada individuo como organización (Medina, 2011, p. 325).

El programa preventivo se define como la agrupación de medidas las cuales han de reducir cada oportunidad delictiva, donde ello se dirige a una forma en específico del acto delictivo, el cual implique el modelo, manipule, escenario del acto delictivo de una forma sistemática como en permanencia, donde hace que el

hecho delictivo sea más complejo, y en menor rentabilidad ante el precepto del criminal. De modo que, el prevenir ha de englobar cada estrategia como medida encaminada a que se reduzca el riesgo como la producción de hechos delictivos, así como algún posible efecto perjudicial ante cada persona como la ciudadanía donde se incluya el miedo a la criminalidad, como la intervención de la influencia ante la multiplicidad de causa. Por ello, las medidas se orientan a que se prevenga los hechos delictivos, el cual reduzca la comisión de esto como el aumento de que se detecten a estos criminales, el cual reduzca de forma mínima cada beneficio potencial del delito de robo (Torrente, 2020).

El hecho delictivo que se concibe como opción de forma instrumental como racional, se orienta a que se satisfaga cada determinada necesidad como objetivo. La oportunidad que manifiesta el hecho delictivo es que se interaccione ante delincuentes de tipo potencial como que se manifiesten los sujetos en agravio. Ante lo expuesto, el delito depende del criminal, conforme a la percepción como al juicio que se manifiesta ante el riesgo como recompensa al momento de que se cometa el delito. En el caso que se cambie la oportunidad de delinquir, el criminal habrá de tomar una diferente decisión sobre la respuesta a lo modificado. Considerando el raciocinio de forma lógica, en caso se haya de eliminar la ocasión que pueda delinquir, donde ello habrá de llevarlo a una bajada de numerosidad de actos delictivos, más en caso se perciba una mayor oportunidad delictiva, podrán aumentar este tipo de delitos (Redondo, 2015).

## V. CONCLUSIONES.

**PRIMERO:** Se revela que existe un vínculo significativo entre el aumento del delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, debido a que las cifras de delitos de robo agravado llevan a ejecutar diversos actos los cuales tienen eficiencia dentro del prevenir del hecho delictivo, más sigue percibiéndose en permanencia la falta de seguridad ciudadana, el cual ha de poder llegar en aumento. El caso de inseguridad ciudadana ha de provocar un miedo en las personas, que es generado por la comisión de diversos actos de robo agravado, lo que mantiene una consecuencia nociva dentro del estilo de vivencia de cada persona, esto sucede dentro de ciertos sectores en la sociedad. **De esta forma, se acepta el supuesto jurídico general, en el sentido siguiente: “Existe un vínculo significativo entre el aumento del delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, año 2020”.**

**SEGUNDO:** Se revela que existe un vínculo significativo entre el efecto intimidatorio de la sanción penal por delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, debido a que la prevención del delito es una acción social para mejorar la forma de vivencia, con cada acción tendente a que no haya de aparecer un conflicto el cual atenúe su efecto. De modo que, no solo se busca dificultar la comisión de delitos como se disuade a la parte infractora teniendo la amenaza como un tipo de sanción, donde además se ha de realizar el intervenir tipo dinámico como positivo el cual neutralice cada causa. En particular, el efecto intimidatorio de las penas ayuda a reducir los hechos delictivos de robo en modalidad agravada, lo que incide en contrarrestar la falta de seguridad ciudadana. **De esta forma, se acepta el Supuesto jurídico específico N° 01, en el sentido siguiente: “Existe un vínculo significativo entre el efecto intimidatorio de la sanción penal por delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, año 2020”.**

**TERCERO:** Se revela que existe un vínculo significativo entre el efecto preventivo de la pena prevista en el delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, debido a que la prevención del delito se enfoca en realizar un conjunto de programas de socialización orientados a las personas, y a las familias, considerando alguna campaña donde se brinde información acerca del consumo en exceso de bebidas alcohólicas o alguna sustancia estupefaciente. A su vez, la intervención policial es importante en la detención del autor de un delito, para que pase al sistema judicial, donde se le juzgue como condene. Por tal razón, la sanción penal posee un efectivo preventivo, que se encamina a la reducción de la inseguridad ciudadana. **De esta forma, se acepta el supuesto jurídico específico N° 02, en el sentido siguiente: “Existe un vínculo significativo entre el efecto preventivo de la pena prevista en el delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, año 2020”.**

## VII. RECOMENDACIONES.

**PRIMERO:** Se sugiere que el Municipio invierta en capacitar a los trabajadores del área de Seguridad Ciudadana, para que el área especializada pueda plantear mecanismos de prevención de delitos de robo agravado, para evitar el perjuicio del derecho de propiedad de los ciudadanos y generar seguridad ciudadana, pues muchas veces se puede conseguir prevenir los delitos de robo agravado, de forma oportuna.

**SEGUNDO:** Se sugiere que los abogados expertos en Derecho Penal se capaciten en temas de Delitos de robo agravado, para que puedan atender los casos de delitos de robo agravado, con el fin de plantear una correcta solución legal para proteger el derecho de propiedad de las víctimas, esto pueda propiciar que se reduzca o elimine los delitos de robo agravado, en el sistema social.

**TERCERO:** Se sugiere que el Poder Judicial se dedique a realizar diferentes talleres de capacitación para los operadores del derecho, en cuestiones de delitos de robo agravado, con el objetivo de que se puedan conocer las características de los delitos de robo agravado, que producen un perjuicio patrimonial, para conseguir plantear una sanción justa que guarde concordancia con las normas vigentes, en el marco de la búsqueda de la seguridad ciudadana.

## REFERENCIAS

- Abello, C. A., & Pearce, J. (2015). Securing the global city? An analysis of the “Medellín Model” through participatory research. *Conflict, Security & Development*, 15(3), 197-228.  
<http://doi.org/10.1080/14678802.2015.1055136>
- Páez, C. A., Peón, I. E., & Ramírez, Y (2018). Contexto de la seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe: revisión de literatura (2007-2017). *Revista Científica General José María Córdova*, 16(24), 83-106.  
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1900-65862018000400083](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1900-65862018000400083)
- Gonzales, F & Barbaran, H (2021). La seguridad ciudadana como política gubernamental en América Latina en el último quinquenio. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(1), 422-435.  
<https://www.ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/241>
- Salinas Siccha, R. (2010). Delitos contra el Patrimonio. 4ª edición. Lima: Editorial Iustitia
- Salinas Siccha, R. (2019). Derecho Penal. Parte Especial. 8ª edición. Lima: Iustitia.
- Peña Cabrera Freyre, A. (2015). Derecho Penal. Parte Especial. Tomo II. 3ª edición. Lima: Idemsa.
- Zamora Barboza, R. y Burga Zamora, O. (2010). El Delito de Robo en el Nuevo Proceso Penal. Trujillo: BLG ediciones.
- Núñez, R. (2009) Manual de derecho penal: parte especial. 2ª edición: Cordoba: Editorial Lerner.
- Rojas Vargas, F. (2007). El Delito de Robo. Lima: Editora Jurídica Grijley.
- Rojas Vargas, F. (2013). Los delitos contra el patrimonio en la jurisprudencia. Lima: Editora Jurídica Grijley.
- Muñoz Conde, F. (2009). Derecho penal. Parte Especial. 12ª edición. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Rivera Beiras, I. (2009). La cuestión carcelaria. Tomo I, 2ª Ed. Buenos Aires: Del Puerto.
- Roxin, C. (1997). Derecho Penal. Parte General. Madrid: Editora Civitas.

- Anitua, G. (2014). *Castigo, cárceles y controles*. Buenos Aires: Ediciones Didot.
- Hidalgo Murillo, J. (2015). *Investigación policial y teoría del caso*. 2ª edición. México: Editorial Flores.
- Isla, A. (Comp.) (2007): *En los márgenes de la ley: Inseguridad y violencia en el cono sur*. Buenos Aires: Paidós.
- Shearing, C. y Wood, J. (2007): *Pensar la seguridad*. Madrid: Gedisa.
- Binder, A. (2004). *Policías y ladrones. La inseguridad en cuestión*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- Sain, M. (2002). *Seguridad, democracia y reforma del sistema policial en la Argentina*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Kessler, G. (2009). *El sentimiento de inseguridad*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Redondo Illescas, S. (2015). *El origen de los delitos: Introducción al estudio y explicación de la criminalidad*. Valencia: Tirant Humanidades.
- Herrera Moreno, M. (1996). *La hora de la víctima. Compendio de Victimología*. Madrid: Edersa.
- Medina Ariza, J. (2011). *Políticas y estrategias de Prevención del delito y Seguridad ciudadana*. Madrid: Edisofer.
- Torrente Robles, D. (2020). *Seguridad pública y privada: Análisis, dinámicas y políticas*. Madrid: Editorial Síntesis.

## **ANEXOS**



**ANEXO 2. - MATRIZ DE CONSISTENCIA.**

**“INCIDENCIA DEL AUMENTO DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO SAN MARTIN DE PORRES, 2020”.**

<b>PROBLEMAS</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPOTESIS</b>	<b>VARIABLES E INDICADORES</b>	<b>METODOLOGIA</b>
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b> ¿De qué manera el aumento del delito de robo agravado incide en la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martin de Porres, año 2020?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b> - ¿Qué vínculo existe entre el efecto intimidatorio de la sanción penal por delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martin de Porres, año 2020? - ¿Qué vínculo existe entre el efecto preventivo de la pena prevista en el delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martin de Porres, año 2020?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b> Determinar el vínculo que existe entre el aumento del delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martin de Porres, año 2020.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> - Establecer el vínculo que existe entre el efecto intimidatorio de la sanción penal por delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martin de Porres, año 2020. - Analizar el vínculo que existe entre el efecto preventivo de la pena prevista en el delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martin de Porres, año 2020.</p>	<p><b>SUPUESTO GENERAL</b> Existe un vínculo significativo entre el aumento del delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martin de Porres, año 2020.</p> <p><b>SUPUESTOS ESPECÍFICOS</b> - Existe un vínculo significativo entre el efecto intimidatorio de la sanción penal por delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martin de Porres, año 2020. - Existe un vínculo significativo entre el efecto preventivo de la pena prevista en el delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martin de Porres, año 2020.</p>	<p><b>CATEGORIAS</b> 1.- Delito de robo agravado 2.- Inseguridad ciudadana.</p> <p><b>SUB CATEGORÍAS:</b> 1.1. Efecto intimidatorio de la pena. 1.2. Efecto preventivo de la pena. 2.1. Inseguridad objetiva 2.2. Inseguridad subjetiva.</p>	<p><b>METODOLOGIA</b> Enfoque cualitativo (porque se recopilará datos para interpretar la realidad).</p> <p><b>DISEÑO DE INVESTIGACION</b> Teoría Fundamentada</p> <p><b>TIPO DE INVESTIGACION</b> Básica</p> <p><b>NIVEL DE INVESTIGACION</b> Descriptivo</p> <p><b>ESCENARIO DE ESTUDIO</b> Distrito Judicial de Lima Norte.</p> <p><b>PARTICIPANTES</b> Abogados especializados</p> <p><b>TECNICA E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS</b> Entrevista – Guía de Entrevista</p>

## **ANEXO 3.- INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

### **GUÍA DE ENTREVISTA**

Dirigido a Abogados Penalistas especialistas en la materia

#### **TÍTULO**

**Incidencia del aumento del delito de robo agravado en la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, 2020.**

**Entrevistado: DR. GAMARRA RAMON, JOSE CARLOS**

**Cargo: FISCAL PROVINCIAL PENAL**

**Entidad: MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO LIMA NORTE.**

---

#### **OBJETIVO GENERAL**

Determinar el vínculo que existe entre el aumento del delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, año 2020.

#### **Preguntas:**

1.- Desde su experiencia ¿El aumento del delito de robo agravado es un problema que ocurre en la sociedad?

Si.

2.- ¿Considera usted, que el aumento del delito de robo agravado incide en la inseguridad ciudadana?

Totalmente de acuerdo.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Establecer el vínculo que existe entre el efecto intimidatorio de la sanción penal por delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, año 2020.

**Preguntas:**

3. ¿Según usted, el efecto intimidatorio de la sanción penal por delito de robo agravado es una estrategia útil en la sociedad?

No sirve de nada, el delincuente sigue su camino y no se detiene.

4.- ¿Considera usted, que el efecto intimidatorio de la sanción penal por delito de robo agravado incide en reducir la inseguridad ciudadana?

Prácticamente en nada, es un saludo a la bandera ósea la letra y la ley están, pero no se aplican muchas veces bien por falta de muchos motivos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Analizar el vínculo que existe entre el efecto preventivo de la pena prevista en el delito de robo agravado y la inseguridad ciudadana en el Distrito San Martín de Porres, año 2020.

**Preguntas:**

5.- Desde su experiencia ¿El efecto preventivo de la pena prevista en el delito de robo agravado es una estrategia útil en la sociedad?

No.

6.- ¿Considera usted, que el efecto preventivo de la pena prevista en el delito de robo agravado incide en reducir la inseguridad ciudadana?

En nada lamentablemente se seguirá en cadena la Delincuencia.

SELLO	FIRMA
	

## ANEXO 4.- VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Dr. Santisteban Llontop Pedro  
 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente UCV.  
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**  
 1.4 Autor de Instrumento: Aníbal Humberto Barrera Valdez  
 Richard Ronald Chau Plaza

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.													✓
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado													✓
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos													✓
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.													✓

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %
------



Lima, 08 de junio 2022  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 Dr. Santisteban Llontop Pedro  
 DNI No 09803311 Telf.: 983278657

**ANEXO 5.- VALIDACION DE INSTRUMENTO.**
**I.- DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: Mag. Wenzel Miranda Eliseo  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV.  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista.**  
 1.4. Autor de Instrumento: Anibal Humberto Barrera Valdez  
 Richard Ronald Chau Plaza

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con suplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.													X
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado													X
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y Científicos													X
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.													X

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación  
 El Instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación  
 El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

**SI**
**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**
**95 %**

Lima, 08 de junio de 2022.

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 Mag. Wenzel Miranda Eliseo  
 DNI: 09940210 Telef: 992 303 480